



CONVOCATORIA

EXTRAORDINARIA PARA IMPULSAR

EL DESARROLLO O CONSOLIDACIÓN

DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN

IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

Investigación y
Posgrado /

La Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado (DINVP)

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo y técnico académico de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México que cuente con proyectos de investigación **sin financiamiento**, y a grupos de ATC interdepartamentales que conformen núcleos de trabajo alrededor de una temática o metodología, a presentar propuestas para obtener recursos destinados a: i) la **formulación de protocolos de investigación** a ser presentados en convocatorias internas o externas o ii) la **conclusión de productos** en curso derivados de su investigación.

Con la finalidad de:

4. Impulsar la generación de nuevo conocimiento desde las diversas modalidades de investigación de nuestra Universidad.
5. Consolidar investigaciones en temáticas y metodologías innovadoras de carácter individual y grupal.
6. Favorecer la realización de productos de investigación científica, humanística, tecnológica y de obra creativa.

BASES

C. Modalidades

Podrán participar presentando proyectos en las modalidades:

- iii) Individual*, en donde la conducción del proyecto recae en un o una ATC y puede llevarse a cabo en coautoría con otras personas integrantes de la comunidad universitaria.
- iv) Grupal*, en donde la conducción del proyecto está a cargo de grupos temáticos ya constituidos alrededor de problemas de investigación y de creación de metodologías innovadoras.

D. Proyectos financiables

- iii) Fondo único*, para diseñar un protocolo de investigación científica, humanística, tecnológica o de obra creativa, a presentar en convocatorias por fondos concurrentes del año en curso impulsados por la propia Universidad o por otras instancias nacionales o internacionales.
- iv) Fondo de apoyo*, para proyectos de investigación en desarrollo, que requieren recursos para la elaboración de productos.

E. Financiamiento

- El monto del financiamiento variará de acuerdo con la modalidad y tipo de fondo por el que se postule:
 - i. *Individual*, podrán solicitar hasta **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**¹ quienes participen por alguno de los dos tipos de fondos financiables.
 - ii. *Grupal*, podrán solicitar hasta **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** quienes participen por el fondo único y hasta **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**² para el fondo de apoyo.
- El ejercicio de los recursos debe de apegarse a las subcuentas establecidas en las Políticas de Ejercicio Presupuestal para proyectos de investigación establecidas en el Vademécum del Presupuesto 2023 emitido por la Dirección de Finanzas.
- Los rubros autorizados a financiar son:
 - i. *Fondo único*
 - E012. Otros servicios. Se refieren a los pagos por servicios profesionales y honorarios a personas externas a la universidad por trabajos específicos por obra determinada.
 - E024. Papelería y artículos de oficina.
 - E029. Copias fotostáticas.
 - E035. Mensajería y correos.
 - E135. Consumibles de equipo de cómputo.
 - E109. Viajes y viáticos para realizar trabajo de campo (no aplica para presentación de trabajos en eventos académicos).
 - ii. *Fondo de apoyo* (además de las subcuentas anteriores)
 - E071. Consumibles de laboratorio.
 - E134. Material de audio, video y fotografía.
 - E176. Equipo de cómputo.
- Los recursos asignados podrán ser iguales o menores a los solicitados. El Consejo de Investigación y la DINVP determinarán el monto a otorgar con base en la viabilidad y duración de la propuesta.
- El número y monto de los proyectos financiados estará sujeto a una evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal de la DINVP.
- El recurso se podrá ejercer hasta el cierre del año, al cabo de los cuales el financiamiento no ejercido será regresado a la DINVP.

¹ El tope de financiamiento aplicará sólo para aquellos proyectos que planteen un programa de trabajo considerando la duración máxima del periodo financiable (9 meses)

² Idem.

LINEAMIENTOS

1. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS

a) Fondo único

- La solicitud deberá estar vinculada a la formulación de una propuesta de investigación específica a presentar en una convocatoria del año en curso. Podrán considerarse los siguientes rubros de apoyo:
 - Pago a asistentes de investigación.
 - Adquisición de material y/o equipo asociado al proyecto de investigación.
 - Adquisición o desarrollo de software.
 - Exploración para trabajo de campo.

Para concursar por el apoyo deberán presentar:

- 1) Carta de solicitud del apoyo, dirigida a la Dra. Marisol Silva Laya, Directora de Investigación y Posgrado. En caso de concursar en la modalidad grupal, en la misma carta deberá dar cuenta de la conformación del grupo con el que se participa (propósito, integrantes, departamentos de adscripción, etc.)
- 2) Documento de pre-propuesta de protocolo, en formato libre, documento en el que deberá explicar en forma sucinta (no más de 4 cuartillas):
 - a) Cuál es el problema que se pretende atender, indicando las áreas del conocimiento y temáticas que confluyen en su estudio.
 - b) Cuáles son las preguntas centrales que se pretenden explorar o contestar.
 - c) Justificación de la necesidad de abordar el estudio.
 - d) Cuáles son los impactos potenciales de los resultados esperados.
 - e) Referencias bibliográficas.
 - f) Cronograma de trabajo.
 - g) Presupuesto solicitado.
- 3) Datos de la convocatoria o fuente de financiamiento en la que se pretende participar para la consecución de fondos.

b) Fondo de apoyo

- La solicitud deberá estar vinculada a un proceso de investigación en curso, que **no se encuentre ni haya sido financiado** por la universidad. Podrán considerarse los siguientes rubros de apoyo:
 - Pago a asistentes de investigación.
 - Adquisición de bases de datos.
 - Adquisición o desarrollo de software.
 - Adquisición de material y/o equipo asociado al proyecto de investigación.
 - Trabajos de campo en bibliotecas, hemerotecas, archivos, así como entrevistas dirigidas, integración de grupos focales o de discusión.
 - Compra de insumos para el desarrollo de obra creativa.

Para concursar por este apoyo, deberán presentar:

- 1) Carta de solicitud del apoyo, dirigida a la Dra. Marisol Silva Laya, Directora de Investigación y Posgrado. En caso de concursar en la modalidad grupal, en la misma carta deberá dar cuenta de la conformación del grupo con el que se participa
- 2) Resumen del proyecto para el que se busca el financiamiento.
- 3) Documento que contenga:
 - a) Planteamiento del proyecto en donde se expliciten el(los) objetivo(s).
 - b) Descripción de la etapa o aspecto específico para el que se solicita el apoyo y el producto comprometido a entregar.
 - c) Descripción del enfoque o proceso metodológico.
 - d) Descripción de las actividades, entre las que pueden caber, sin ser exhaustivas: laboratorios de creación, objeto digital, investigaciones basadas en el instrumental de las humanidades digitales, producciones musicales y audiovisuales, instalaciones sonoras y audiovisuales, activaciones artísticas, intervenciones comunitarias, visualización de desarrollos teóricos y hallazgos empíricos, exposiciones, documentación de experiencias de investigación, confección de bases de datos, publicaciones no académicas, entre otras.
 - e) Referencias bibliográficas
 - f) Cronograma de trabajo.
 - g) Presupuesto solicitado.

Las postulaciones deberán registrarse en el formulario electrónico habilitado por la DINVP para este fin:

[LIGA](#)

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- A. Las propuestas serán evaluadas por el Consejo de Investigación de la DINVP.
- B. Las consideraciones para la evaluación de las propuestas se registrarán por:

- a. El cumplimiento con los lineamientos de la convocatoria.
- b. La pertinencia de la temática, la justificación de la investigación y la viabilidad del proyecto.
- c. La justificación del presupuesto, con base en el tiempo y las actividades contempladas para el desarrollo de la propuesta.

3. CALENDARIO GENERAL

| Actividad | Fecha |
|--------------------------------|---------------------|
| Publicación de la convocatoria | 10 de febrero |
| Periodo de postulación | 10 al 28 de febrero |
| Publicación de resultados | 24 de marzo |
| Entrega de financiamiento | 03 de abril |

4. CONSIDERACIONES GENERALES

1. No serán elegibles las propuestas bajo la responsabilidad de investigadores o investigadoras que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores financiadas por la DINVP ni los Institutos.
2. Se dará prioridad a las propuestas que se presenten bajo la responsabilidad de académicas o académicos que no hayan recibido financiamiento de la DINVP.
3. El número y monto de los proyectos financiados estará sujeto a una evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal de la DINVP.
4. La solicitud deberá estar avalada por el(la) directora(a) de la instancia académica a la que pertenece quien presenta la solicitud y que fungirá como responsable técnico(a).
5. Todo lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Consejo de Investigación cuyas decisiones serán inapelables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Investigación y Posgrado. Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente, las personas interesadas pueden dirigirse a la Coordinación Institucional de Investigación en horario de 8:00 A 17:00 al teléfono 55-5950-4000 extensiones: 7499 y 7465 y a los siguientes correos electrónicos: jimena.dgortari@ibero.mx y adriana.rodriguez@ibero.mx

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normativa expedida por la IBERO o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 10 de febrero de 2023.